

Bruselas, 30 de abril de 2018
(OR. en)

8206/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0056 (NLE)**

**MAR 48
OMI 13**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	7290/18 MAR 39 OMI 9
N.º doc. Ción.:	7050/18 MAR 34 OMI 7
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que se ha de tomar en nombre de la Unión Europea durante el 99.º periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en relación con la adopción de enmiendas a las reglas II-1/1 y II-1/8-1 del Convenio SOLAS, la aprobación de las directrices correspondientes sobre el soporte informático para ayudar al capitán a calcular la estabilidad en caso de inundación en los buques de pasaje existentes, y la adopción de enmiendas al Código Internacional para la Aplicación de Procedimientos de Ensayo de Exposición al Fuego, 2010 - Adopción

INTRODUCCIÓN

1. El 12 de marzo de 2018, la Comisión remitió la propuesta de referencia al Consejo.
2. La propuesta se refiere a la determinación de la posición de la Unión en el 99.º periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC 99) de la Organización Marítima Internacional (OMI) en relación con lo siguiente:

- a) la adopción de enmiendas a las reglas II-1/1 y II-1/8-1 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) (sobre el soporte informático para ayudar al capitán a calcular la estabilidad en caso de inundación en los buques de pasaje existentes) y la aprobación de las directrices asociadas (sobre la información operacional facilitada a los capitanes en caso de inundación en los buques de pasaje construidos antes del 1 de enero de 2014);
 - b) la adopción de enmiendas al Código Internacional para la Aplicación de Procedimientos de Ensayo de Exposición al Fuego, 2010 (el Código FTP) (para que las prescripciones sobre el ensayo para los revestimientos del piso expuestos se apliquen también a los buques de pasaje que transporten menos de 36 pasajeros).
3. Estas modificaciones, que se prevé adoptar durante el MSC 99 (del 16 al 25 de mayo de 2018), podrían influir de forma decisiva en el contenido del Derecho de la Unión, en particular en la Directiva 2009/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

TRABAJO EN LOS ÓRGANOS PREPARATORIOS DEL CONSEJO

4. La propuesta fue examinada por el Grupo «Navegación» los días 12 y 19 de abril de 2018. En la reunión del 19 de abril, el Grupo «Navegación» llegó a un acuerdo sobre el texto.
5. La Comisión manifestó reparos en relación con algunas de las modificaciones introducidas en su propuesta inicial y anunció su intención de formular una declaración para el acta del Comité de Representantes Permanentes y del Consejo.

CONCLUSIÓN

6. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo que adopten la Decisión que figura en el documento ST 7361/18, elaborado por los juristas lingüistas.

¹ Directiva 2009/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje (DO L 163 de 25.6.2009, p. 1).